

Acto: CONSUELO ROCIO FARINANGO GUAMAN Demandado: MARIO VINICIO SILVA ZABALA Objeto: Obtener que se imponga una pensión alimenticia a favor del menor MARIO ISAAC SILVA FARINANGO, amparado en lo que dispone los Arts. 2, 4, 5, 15, 16 innumerados de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (R.O. Nro. 643 del 28 de julio del 2009). Tramite: Especial Cuantía: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES PROVIENCIA DICTADA: "JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 21 de septiembre del 2010, las 14h41. VISTOS: Una vez que la accionante ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior: a) La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite previsto en el Art. 34 de la Ley Reformatoria al Título V del Libro II del Código de Niñez y Adolescencia publicada en el Registro Oficial Nro. 643 del 28 de Julio del 2009; b) Con fundamento en el Art. 35 de la referida Ley y Art. 5 de la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, elaborada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, hijo en concepto de pensión provisional alimenticia la suma de SESENTA Y SEIS DOLARES mensuales más los beneficios de ley, que deberá suministrar el demandado MARIO VINICIO SILVA ZABALA, a favor de su hijo MARIO ISAAC SILVA FARINANGO, desde la presentación de la demanda. c) En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, 35 de la antes referida Ley reformativa, cítese al demandado MARIO VINICIO SILVA ZABALA, por la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para lo cual por secretaria entregue el extracto correspondiente. d) Hágase conocer este auto a la Oficina

NOTIFIQUESE. FIRMADO DR. ROBERTO OTAVALO CASTRO - JUEZ ADJUNTO. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 11 de noviembre del 2010, las 16h50. VISTOS: Avoco conocimiento de la DEMANDA de tenencia que antecede, en virtud del Artículo 171 del Código Orgánico personal, económica, familiar y más hechos relacionados con la precitada niña y ambiente familiar. 3.- Agreguese al proceso los documentos acompañados a la demanda. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para sus posteriores notificaciones y la autorización dada a su Abogada defensora. NOTIFIQUESE. FIRMADO DR. BRAVO MARIA AUXILIADORA, cítese con el contenido de la demanda y auto en el recado, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, publicaciones que se realizarán en días distintos de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE. f) DR. HUGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPLORUMINAHUI S.A.

La compañía EXPLORUMINAHUI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC. Q.10.004836 de 09 de Noviembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES. LA COMPAÑÍA SE PODRÁ DEDICAR A LA COMISIÓN, AGENCIAMIENTO, Y REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS,.....

Quito, 09 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/80132/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JUAN CEVALLOS CIA. LTDA.

La compañía JUAN CEVALLOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.II.004075 de 30 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRAVENTA, PERMUTA, CAMBIO, COMISIÓN, TRANSACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS METALMECÁNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. B) PODRÁ REALIZAR LA DECORACIÓN DE INTERIORES, REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN EN TODA CLASE DE INMUEBLES. C)

Quito, 30 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/80125/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JUAN CEVALLOS CIA. LTDA.

La compañía JUAN CEVALLOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.II.004075 de 30 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRAVENTA, PERMUTA, CAMBIO, COMISIÓN, TRANSACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS METALMECÁNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. B) PODRÁ REALIZAR LA DECORACIÓN DE INTERIORES, REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN EN TODA CLASE DE INMUEBLES. C)

Quito, 30 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/80125/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JUAN CEVALLOS CIA. LTDA.

La compañía JUAN CEVALLOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.II.004075 de 30 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRAVENTA, PERMUTA, CAMBIO, COMISIÓN, TRANSACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS METALMECÁNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. B) PODRÁ REALIZAR LA DECORACIÓN DE INTERIORES, REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN EN TODA CLASE DE INMUEBLES. C)

Quito, 30 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/80125/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECISEC S.A.

Se comunica al público que ECISEC S.A., aumentó su capital social en USD \$ 45.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 6 de septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJC.PTE.Q.10.004919 de 16 de Noviembre de 2010

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de 50,000 dólares, representado en 50,000 ACCIONES, nominadas con un valor de UN DÓLAR cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

LA HOJA 22 DE NOVIEMBRE 2010